

EDICTO N° 0 1 2 2017

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013,

HACE SABER

Que en el expediente de **CONTRATO DE CONCESIÓN No. HBH-122**, se ha proferido Resolución No. GTRV-067 del 03 de abril de 2012, en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Imponer a la sociedad **GLOBOAMBIENTE LTDA**, identificada con el NIT No. 830086158-5 representada legalmente por el señor **FEDERICO EUGENIO LOPEZ BETANCUR**, beneficiaria del contrato de concesión N° **HBH-122**, multa por valor de **Dos (02) salario mínimo legal mensual**, o sea la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1.133. 400.00) MCTE**. Dicha suma deberá consignarse a la cuenta corriente No. 049-08281-1 del Banco Davivienda-BANCAFE, a favor de Ingeominas, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En dicha consignación deberá indicarse claramente la identificación de la (s) persona (s) natural o jurídica que efectúa el pago y allegarse su copia al expediente.

ARTICULO SEGUNDO. - Dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar la póliza minero ambiental con vigencia de Tres (3) años más a partir de la terminación del contrato, de conformidad a lo establecido en el auto GTRV N° 015 del 12 de enero de 2012.

ARTICULO TERCERO. -Notifíquese el presente acto personalmente a el señor **FEDERICO EUGENIO LOPEZ BETANCUR**, en su calidad de representante legal de la sociedad **GLOBOAMBIENTE S.A.**, beneficiaria del título minero o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Una vez ejecutoriada y en firme esta providencia, remítase copia del acto administrativo a la Unidad de Recursos Financieros del servicio Geológico Colombiano.

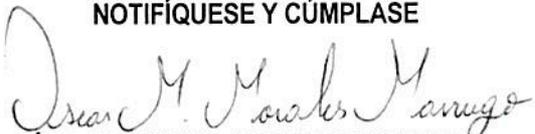
ARTÍCULO QUINTO. -Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO REGIONAL Valledupar

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del veintisiete (27) de septiembre de 2.017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día tres (3) de octubre de 2017 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR MANUEL MORALES MARRUGO
GESTOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

